

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 No 3-33 Tel: 322-3083094 J01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	SIGC
-------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 55

Dos (2) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

EL JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 54 del 1 de septiembre de 2025, se nombró en el cargo de Escribiente de este Despacho en provisionalidad a **ALEJANDRA MARÍA ESCUDERO JIMÉNEZ** (citadora en propiedad de este despacho), identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.406.524, a partir del dos (2) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), inclusive, hasta el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)., inclusive, con ocasión a la **INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD**, por enfermedad general de la servidora judicial que ostenta el cargo en propiedad.
2. Atendiendo las necesidades del servicio, resulta necesario efectuar nombramiento para que se ocupe el cargo de Citadora en provisionalidad de este Despacho Judicial, labor que le incumbe al suscrito, conforme lo indica el numeral 8º del artículo 131 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la ley 2430 de 2024.
3. Para tales efectos, se realizó convocatoria pública el 1 de septiembre de 2025, hasta el 2 de septiembre de 2025 a las 12:00 m, para que los aspirantes que se encuentren en el Registro Seccional de Elegibles (Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas), los empleados en carrera judicial adscritos a otras dependencias que cumplan los requisitos del cargo ofertado y quienes sin estar en alguna de las situaciones antes relacionadas cumplan los requisitos para el cargo de Citador, se postularan para el cargo de Citador Grado III Juzgado Municipal en razón a la vacante temporal de dicho cargo que se presentó en el Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas en virtud a que la persona que ostenta dicho cargo en propiedad ocupará temporalmente otro cargo en este Despacho Judicial, lo anterior conforme publicación realizada en el sitio web:

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR en el cargo de Citadora de este Despacho en provisionalidad a **YURY ALEJANDRA GUARÍN SOTO**, identificada con C.C. 1.002.654.909, a partir del tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) inclusive, hasta el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la interesada el presente nombramiento.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los efectos administrativos y fiscales pertinentes a partir del 3 de septiembre de 2025, inclusive.

Dada en San José, Caldas, el dos (2) día del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES

JUEZ

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aa0bcc9594645441934f3bf9a6850779f24028cc5c2b273f13d5a953e498d39**

Documento generado en 02/09/2025 01:52:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>